



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Tres (3) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ordinario Laboral – Amparo de Pobreza
Demandante (s): Omar Orlando Sosa Cuervo
Demandado(s): Erika Aníbal Almanza y Otra
Radicación: 25269310300120230010800

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, el juzgado **DISPONE:**

REQUERIR al abogado JHON JAIRO MONROY VELANDIA, para que en el término de cinco (05) días siguientes a la notificación del presente auto, se sirva acreditar el cumplimiento de la labor encomendada, en virtud de la aceptación como apoderado del amparado por pobre señor OMAR ORLANDO SOSA CUERVO, efectuada el pasado dieciocho (18) de julio de 2023.

Por secretaría líbrense las comunicaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)
RAFAEL NUÑEZ ARIAS
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 11, hoy 4 de abril de 2024
a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:
Rafael Nunez Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2cbeadeacfdb0957a98afaf953480631c22789f35e47e1c5bc1cfc92a6bfd16**

Documento generado en 02/04/2024 03:53:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>